PODER EJECUTIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION N° 625 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO N° 05/2022 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICADOS PARA FIRMA DIGITAL" – PLURIANUAL - ID N° 409.907 Y SE APRUEBA EL TEXTO DE LA ADENDA 1.

Asunción, 04 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

Que por correo Electrónico de la Dirección de TIC (Administrador del Contrato) de fecha 20 de noviembre de 2023, en el que se solicita la extensión de Vigencia del Contrato N° 05/2022, con la firma DOCUMENTA S.A, según reglamentaciones vigentes.

CONSIDERANDO:

Que, en atención al pedido del Administrador del Contrato, se solicita vía nota DOC N° 81/2023 de fecha 27 de noviembre de 2023, la conformidad para la extensión de la vigencia del Contrato a la empresa DOCUMENTA S.A.

La respuesta de la firma DOCUMENTA S.A de fecha 30 de noviembre de 2023, en la manifiesta su conformidad para la extensión de la vigencia correspondiente.

El contrato N° 05/2022 celebrado en el marco de la contratación en referencia fue firmado en fecha 07 de julio de 2022, encontrándose actualmente vigente.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones se expide en los términos del Dictamen DOC N° 17/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023.

Que, el planteamiento para realizar la modificación del contrato está amparado en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, locaciones y Servicios, establece *"....Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello....."*

Que la Resolución DNCP N° 4400/2022 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de Contrataciones regidos por la LEY N° 2051/2003", en su **Artículo 9°. Modificaciones Contractuales, Inc.** *d) La contratante podrá resolver la Ampliación del Plazo de Vigencia Del Contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta Modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la Aplicación del presente inciso deberá contarse con la Autorización del Proveedor o contratista.*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

RESUELVE

Artículo 1°. - AUTORIZAR la modificación del Contrato Abierto N° 05/2022 **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE CERTIFICADOS PARA FIRMA DIGITAL"** en su **Cláusula (6) SEXTA** suscrito con la firma DOCUMENTA S.A para la **extensión del plazo de la vigencia** hasta el 31 de diciembre de 2024,considerando que el mismo se encuentra vigente, y que la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2024 se encuentra supeditada a la disponibilidad de crédito presupuestarios y a la asignación de recursos en el Plan financiero y las demás condiciones contractuales quedan sin modificación alguna, que deberá ser formalizada vía Adenda de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°. - APROBAR el texto de la Adenda N° 1 al Contrato Abierto N° 05/2022 y su suscripción para llevar a cabo la extensión de la vigencia correspondiente.

Artículo 3°. - REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda y archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 2780/05

Edgar E. Ruíz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

ADENDA N° 01
CONTRATO ABIERTO N° 05/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS PARA LA FIRMA DIGITAL" ID N° 409.907.

Entre la SECRETARÍ|A DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES, domiciliada en la calle 25 de mayo 1091 c/ Brasil, con RUC N° 80010369-6, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo Abg. Edgar Eugenio Ruiz Torres con C.I. N° 3.492.337, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma DOCUMENTA S.A con RUC N° 80050172-1, domiciliada en la Avda. Rca. Argentina 893 c/Alberto de Souza República del Paraguay, denominada en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan en celebrar la presente Adenda al Contrato N° 05/2022 de "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS PARA LA FIRMA DIGITAL**", sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen:

La presente Adenda fue aprobada por disposición de la Convocante según Resolución N° /2023 de fecha de de 2023.

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda al Contrato, establecer la modificación de la Cláusula SEXTA que hace referencia a la Vigencia del Contrato, quedando como sigue:

6- Vigencia del Contrato:

El plazo de Vigencia del Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024.

La validez de la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2024 se encuentra supeditada a la disponibilidad de crédito presupuestarios y a la asignación de recursos en el Plan Financiero.

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda al Contrato, solo modifica lo expresado en la cláusula Sexta, quedando invariable y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes, descriptas en las Especificaciones Técnicas del llamado mencionado.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día _____ de de 2023.

POR LA CONTRATANTE: _____

ABG. EDGAR EUGENIO RUIZ TORRES
C.I. N° 3.492.337
MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO
Secretaría de Repatriados.

POR EL PROVEEDOR: _____

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 27/92